

Aviso N° 256

Se informa a los señores operadores que la Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la R.G. 151/98, cuya vigencia opera a partir del 1 de Agosto del corriente, dispuso que el computo de deducciones, créditos fiscales y demás efectos tributarios que prevén las normas de los gravámenes que tiene a su cargo, queda condicionado a la utilización exclusiva de los medios de pago o procedimientos de cancelación de las obligaciones establecidas en la misma. Asimismo, determina que el medio de pago y los datos del mismo que permitan individualizar el instrumento utilizado para cancelar las facturas o documentos equivalentes, deberán indicarse en:

a) la factura o documento equivalente.

b) el recibo que se emita como consecuencia del pago total o parcial realizado. En este supuesto corresponderá también que se indique, el o los números de facturas o documentos equivalentes cancelados. Lo establecido precedentemente no será de aplicación cuando el importe de la factura o documento equivalente no supere la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) incluyendo los tributos que gravan la operación y, en su caso, las percepciones que se deban practicar.

Para cumplir con la resolución citada, el Mercado a Término de Buenos Aires S.A. procedió a la apertura en el Banque Nationale de Paris de una cuenta corriente en dólares estadounidenses a nombre de "Márgenes y Mercaderías del Mercado a Término de Buenos Aires" N° 10078-01-46-840, en la cual los señores operadores deberán realizar sus depósitos.

El MAT cancelara sus compromisos utilizando alguno de los siguientes medios de pago:

- cheque nominativo extendido a nombre del emisor de la factura o documento equivalente, cruzado y con la cláusula "no a la orden", consignándose además la leyenda "para acreditar en cuenta".

- acreditación en la cuenta bancaria del emisor de la factura o documento equivalente por procedimientos electrónicos (Sistema Datacash). En este supuesto el operador tiene, o tuvo, que haber cumplido con lo establecido en el Aviso N° 222 del 30/11/95. (Solicitud de ingreso al sistema de cobros y pagos red Datacash del Mercado a Término de Buenos Aires S.A.)

El pago se realizara siempre y cuando el operador presente el recibo correspondiente, confeccionado conforme a lo establecido por la resolución en cuestión.

En cuanto a los pagos que los señores operadores deban realizar por los compromisos contraídos con este Mercado, las boletas de depósito deberán seguir siendo presentadas en nuestras oficinas, indicando el medio de pago utilizado a los efectos de poder confeccionarles el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1998